

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

1190 *Modificación del cuarto teniente de alcaldesa*

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida, en fecha 5 de febrero de 2021, ha dictado la resolución siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA

El artículo 20 de la LRBRL y los artículos 22 y 23 de la LMRLIB señalan que los órganos necesarios en todos los ayuntamientos son la alcaldesa, los y las tenientes de alcaldesa, el pleno, la comisión especial de cuentas y la junta de gobierno local en todos los municipios de más de 5.000 habitantes.

El artículo 21.2 de la LRBRL establece que la persona titular de la Alcaldía nombra los y las tenientes de Alcalde.

El artículo 23.1 de la LRBRL establece que los tenientes de Alcaldesa sustituyen, por su orden de nombramiento, la Alcaldesa en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y según el núm. 3 del mismo artículo son nombrados libremente por la Alcaldesa entre los miembros de la Junta de Gobierno, donde tenga que existir o entre los regidores donde no exista.

Es por eso que en cumplimiento de la normativa vigente ya citada

HE RESUELTO:

Primero.- Cesar como vocal de la Junta de Gobierno Local y como cuarta Teniente de Alcaldesa a la Sra. Margarita Fullana Arrom, con eficacia desde la fecha de la presente resolución.

Segundo.- Nombrar como vocal de la Junta de Gobierno Local y como cuarto Teniente de Alcaldesa al Sr. Jaume Lliteras Ballester.

Tercero.- Dar cuenta de esta delegación al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar, así como proceder a su publicación en el BOIB y en el Portal de Transparencia.

Lo cual se hace pública pora general conocimiento y a los efectos oportunos.

Algaida, 5 de febrero de 2021

La alcaldesa
Maria Antònia Mulet Vich

